

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6657** *RIATLA INVESTMENTS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INVERSIONES OLFOX SPA*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 19 de octubre de 2022 (i) Luxees Group SPF — S.à.r.l. en su condición de socio único (el "Socio Único") de la sociedad española Riatla Investments, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y (ii) Inversiones O'Higgins SpA e Inversiones RACC SpA en su condición de únicos socios (los "Socios") de la sociedad chilena Inversiones Olfox SpA ("Sociedad Absorbida") aprobaron por unanimidad la fusión por absorción transfronteriza extracomunitaria por la que la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, el Socio Único y los Socios aprobaron los correspondientes balances de fusión, ambos cerrados a 22 de agosto de 2022, y el proyecto común de fusión redactado, suscrito y aprobado por los administradores solidarios de la Sociedad Absorbente y el administrador de la Sociedad Absorbida el día 19 de octubre de 2022.

En la medida en que el Socio Único de la Sociedad Absorbente y los Socios de la Sociedad Absorbida han aprobado en Junta Universal el acuerdo de Fusión por unanimidad, la Fusión se llevará a cabo al amparo del artículo 42 LME, por lo que no ha sido necesario: (i) publicar o depositar los documentos exigidos por la ley previamente a la adopción del acuerdo de fusión; ni (ii) preparar el informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la Fusión de obtener el texto íntegro del proyecto común de fusión, el acuerdo adoptado de fusión, el balance de fusión de cada una de las mencionadas sociedades y el resto de documentación en relación con la Fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la Fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, en los términos señalados en el artículo 44 LME.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a las siguientes direcciones: respecto de la Sociedad Absorbente (i.e., Riatla Investments, S.L.U.), a la calle Suero de Quiñones 34-36, 28002 - Madrid (España); y respecto de la Sociedad Absorbida (i.e., Inversiones Olfox SpA), a Libertad 1405, Oficina 1601, Viña del Mar (Chile).

Madrid, 19 de octubre de 2022.- D. Luis Andrés Solari Urquieta, D. Fernando Martín Alberto Santibáñez Barbosa, Administradores Solidarios de Riatla Investments, S.L.U.

ID: A220041838-1